



695

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 FEB 1988

Visto el expediente 2305-462/88, por el cual el Instituto de Obra Médico Asistencial I.O.M.A. propicia un incremento -- presupuestario de las previsiones destinadas a prestaciones asistenciales, y

CONSIDERANDO:

Que la partida correspondiente a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de Policía carece de saldo para atender obligaciones por los meses de Agosto a Diciembre de 1987;

Que la partida por el mismo concepto que la anterior del I.P.S. no cuenta con saldo para las obligaciones por los meses de Noviembre y Diciembre de 1987;

Que consecuentemente corresponde incrementar el Presupuesto de Erogaciones a fin de permitir afrontar los gastos -- que demanda la atención de prestaciones asistenciales;

Que de conformidad con el Artículo 16° de la Ley 10.475, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 1987, prorrogado para el Ejercicio 1988 y lo establecido por el Artículo 74° del Decreto-Ley n° 7764/71, puede autorizarse la pertinente adecuación presupuestaria;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 1987 - Ley ----
----- 10.475 - Prorrogado para el Ejercicio 1988 - Decreto n° 1/88 - Ca-
rácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 7 - Item 27, la siguiente --
transferencia de créditos por un importe de AUSTRALES DOCE MILLONES DOSCIENTOS --
//



El Poder Ejecutivo
de la
Ciudad de Buenos Aires

//

TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 12.231.290,96):



B I T O :

Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3 -
Sección 1 - Sector 1 - Partida Princi-
pal 1 - Partida Parcial 1A 12.231.290,96

C R E D I T O :

Finalidad 3 - Función 1 - Programa 3 -
Sección 1 - Sector 3 - Partida Princi-
pal 4 - Partida Subprincipal 4 - Parti-
da Parcial 4:
- Partida Subparcial 2: "IOMA-Aporte Pa-
tronal de Jubilados y Pensionados del
I.P.S.(de Ejercicios Anteriores).....A 9.221.219,67
- Partida Subparcial 4: "IOMA-Aporte Pa-
tronal de Jubilados y Pensionados de -
la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pen-
siones de Policía (de Ejercicios Ante-
riores).....A 3.010.071,29
TOTAL CREDITO.....A 12.231.290,96

ARTICULO 2°.- Amplíase el Cálculo de Recursos del Instituto de Obra Médico Asis-
tencial aprobado para el Ejercicio 1987 por el Artículo 8° de la Ley
10.475 - Prorrogado para el Ejercicio 1988-Dec.n°1/88, en la suma de AUSTRALES DOCE
MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTA-
VOS (A 12.231.290,96):

//



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

//
1.1.2.3.1.1.

APORTE PATRONAL

4. Jubilaciones y Pensiones

b) Años Anteriores A 12.231.290,96

REB
NOICIA

ARTICULO 3°.- Amplíase el Presupuesto de Erogaciones del Instituto de Obra
----- Médico Asistencial para el Ejercicio 1987 aprobado por el ---
Artículo 8° de la Ley 10.475 - Prorrogado para el Ejercicio 1988 - Decreto
n° 1/88, Caracter 4 - Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 1 - Item 1 --
Finalidad 3 - Función 1 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Prin-
cipal 2 - Partida Subprincipal 2 - Partida Parcial 5 -Partida Subparcial 1:
"Contraprestaciones Asistenciales", en la suma de AUSTRALES DOCE MILLONES -
DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS
(A 12.231.290,96).-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros
----- Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.-

ARTICULO 5°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura, regístrese, comuníquese,
----- se, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección
Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría Gene-
ral de la Provincia para su conocimiento y demás efectos.-

DECRETO N° - 695